JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), enero once de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00621** 00

En atención a la solicitud del día 01 de junio de 2021, deprecada por el apoderado judicial ejecutante, se le hace saber que los dineros existentes en el despacho han sido entregados en su totalidad.

Frente a las peticiones del día 26 de julio y del 27 de agosto de 2021, se pone en conocimiento del gestor de autos la respuesta emitida por COLPENSIONES, en el que dice dar cumplimiento a la ampliación de la medida cautelar de embargo sobre la pensión del señor **JAIRO DE JESÚS DELGADO GAÑÁN**, así como informársele que el expediente ya se encuentra escaneado.